

con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los miembros del indicado Cuerpo de disciplina igual o equiparada que se encuentren en servicio activo, supernumerarios, expectativa de destino o excedentes, en este último caso siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por concurso-oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de febrero de 1981, acompañadas de la hoja de servicios certificada, con expresión de todos los méritos de los concursantes y expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con el informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores adjuntos en situación de expectativa de destino, excedencia voluntaria, activa o supernumerario sin reserva de plaza deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle de Serrano, 150, Madrid-8, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aquellos Profesores adjuntos que, después de celebrado este concurso, continúen en la situación de expectativa de destino por no haber participado en el mismo, o habiéndolo hecho no haber obtenido plaza, continuarán en la misma situación de expectativa de destino hasta que sean propuestos para una adscripción provisional en alguna Universidad y obtengan destino definitivo en concurso de traslado que posteriormente se convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Bioquímica».—Cádiz, una.
- «Bioquímica (Interfacultativa con Farmacia)».—La Laguna, una.
- «Bioquímica (Interfacultativa con Medicina)».—Oviedo, una.
- «Genética».—Oviedo, una.
- «Geometría algebraica».—Barcelona, una.
- «Lógica matemática».—Barcelona, una.
- «Química general y Química analítica».—Murcia, una.
- «Química inorgánica».—Cádiz, una.
- «Química orgánica».—Cádiz, una.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Historia económica mundial y de España».—Valencia, una.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

- «Relaciones internacionales».—Madrid, una.

Facultad de Derecho

- «Derecho natural y filosofía del Derecho».—Alicante, una.
- «Derecho político».—Universidad Nacional de Educación a Distancia, una.

Facultad de Farmacia

- «Bioquímica».—Madrid, una.

Facultad de Filosofía y Letras

- «Literatura árabe».—Madrid, una.

Facultad de Medicina

- «Bioquímica (Interfacultativa con Ciencias)».—Murcia, tres.
- «Patología general y Propedéutica clínica».—Autónoma de Barcelona, una.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

- Grupo XVI, «Electrónica y Automática».—Politécnica de Madrid, una.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

- Grupo XVIII, «Fisiología vegetal».—Politécnica de Barcelona-Lérida, una.
- Grupo XXII, «Entomología agrícola».—Politécnica de Barcelona-Lérida, una.
- Grupo XXIII, «Patología vegetal».—Politécnica de Barcelona-Lérida, una.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

- Grupo II, «Ampliación de Matemáticas».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo VII, «Historia del Arte».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo XIX, «Proyectos II».—Politécnica de Barcelona-Vallés, una.
- Grupo XX, «Construcción II».—Politécnica de Barcelona-Vallés, una.
- Grupo XXIV, «Historia de la Arquitectura».—Politécnica de Barcelona-Vallés, una.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- Grupo XXV, «Transportes».—Politécnica de Barcelona, una.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
- Grupo VIII, «Electrónica I».—Politécnica de Barcelona, una.

Facultad de Informática

- Grupo I, «Matemáticas».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo V, «Electrónica».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo VIII, «Programación de computadores».—Politécnica de Barcelona, una.
- Grupo XI, «Estadística».—Politécnica de Barcelona, una.

17953

ORDEN de 5 de julio de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Estomatología médica» (Escuela de Estomatología).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Estomatología médica» (Escuela de Estomatología), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don José Francisco Arias de Luxan: 4,62 puntos.

No se eleva propuesta para la segunda plaza.

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

17954

ORDEN de 6 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la cátedra de «Teoría y Técnica de la Información audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 21 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) para provisión de la cátedra de «Teoría y Técnica de la Información audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Tomás Ramón Fernández Rodríguez.

Vocales:

Don Angel Benito Jaén, don Pedro Orive Riva, don Antonio Lara García y don José Ramón Sánchez Guzmán, Catedráticos de la Universidad Complutense.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo.

Vocales suplentes:

Don José Castillo Castillo, doña María Pilar Palomo Vázquez, don Joaquín de Aguilera Gamoneda y don Manuel Martín Serrano, Catedráticos de la Universidad Complutense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

17955

RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas de turno restringido para cubrir ocho plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de esta Universidad.

Vacantes ocho plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de la Universidad de Alicante, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; cumplido el trámite de la oferta de plazas que determina el artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan ocho plazas de la Escala Subalterna de la plantilla de la Universidad de Alicante, para ser cubiertas con la siguiente distribución:

Turno restringido: Ocho plazas en aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas no cubiertas incrementarán el turno libre.

1.2. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuren en el presupuesto de la Universidad de Alicante. Dichos emolumentos serán firmados de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 5.º del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de dos ejercicios comunes a todos los opositores, ambos de carácter eliminatorio.

1.4. Programa de la oposición.—El programa de la oposición figura como anexo a la presente Resolución.

1.5. Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.
b) Resolución de operaciones y problemas aritméticos de carácter elemental, con tiempo máximo de treinta minutos.

1.6. Segundo ejercicio.—Consiste en contestar verbalmente preguntas que formule el Tribunal sobre el término adjunto, durante un tiempo de quince minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Escolaridad o de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Encontrarse prestando servicios como personal eventual, interino o contratado en plazas de igual categoría a las objeto de estas pruebas selectivas en la fecha de publicación de esta convocatoria según establece la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. Modelo de instancias.—Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia según lo establecido en el Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979) que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en la Sección de Personal de la Universidad de Alicante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 550 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de derechos se efectuará en la habilitación de la Universidad de Alicante o bien por giro postal o telegráfico haciendo constar en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 71, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Alicante aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos las cuales se harán públicas, en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto al nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas en las que figurará el documento nacional de identidad de cada interesado.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará compuesto por el excelentísimo y magnífico Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Alicante o autoridad académica en quien delegue que lo presidirá y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad de Alicante o funcionario de la misma en quien delegue; un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la Universidad de Alicante o de entre los propios de la Escala Administrativa del Organismo, el cual actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.2. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándole a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo de los ejercicios.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.